FUNDAMENTOS

En el año 2005 se aprueba en la Argentina el primer documento "Hacia un Plan Nación" contra la discriminación como consecuencia directa de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las formas Conexas de Intolerancia realizadas años atrás.

Desde entonces nuestro país asumió la responsabilidad y el compromiso en la lucha contra la discriminación presentando propuestas y diagnósticos a la situación de aquel entonces.

En nuestro país la Ley 23.592 de Actos Discriminatorios establece: "Quien arbitrariamente impida, obstruya, restrinja o de algún modo menoscabe el pleno ejercicio sobre bases igualitarias de los derechos y garantías fundamentales reconocidos en la Constitución Nacional, será obligado, a pedido del damnificado, a dejar sin efecto el acto discriminatorio o cesar en su realización y a reparar el daño moral y material ocasionados. A los efectos del presente artículo se considerarán particularmente los actos u omisiones discriminatorios determinados por motivos tales como raza, religión, nacionalidad, ideología, opinión política o gremial, sexo, posición económica, condición social o caracteres físicos". Dicha ley fué sancionada en el año 1988 dejando fuera varios actos discriminatorios como los cometidos por orientación sexual ó identidad de género para lo cual se han presentado diversos proyectos de ley que han apuntado a modificar los motivos que establece la ley.

Actualmente se comenzó a elaborar desde el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI) un nuevo Plan Nacional contra la Discriminación el cual consistirá en un conjunto de compromisos de acción por parte del estado con una proyección a implementarse entre los años 2022 y 2025. Este nuevo Plan tiene como objeto consolidar y profundizar los avances legales que se han logrado en los últimos años en materia de derecho a la igualdad y la no discriminación.

A su vez se prevé un trabajo en conjunto para con las instituciones de larga trayectoria en nuestro país que han trabajado durante años en materia de conquista de derechos.

El 1 de Diciembre de 2013 la Asamblea General de las Naciones Unidad proclamó al 1 de Marzo como el Día de la Cero Discriminación con el fin de lograr visualizar los distintos tipos de discriminación presentes en nuestra

sociedad y con ello lograr concientizar sobre el daño que produce cada acto discriminatorio.

El presente proyecto de ley tiene como objeto adoptar en todo el territorio de la provincia de Rio Negro, el Dia de la Cero Discriminación alentando y promoviendo desde el estado provincial a todas aquellas actividades de índole social que tengan como objeto la erradicación de todo acto discriminatorio.

Autores: Casamiquela Ignacio y Berros José Luis.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1°.- Establece al 1 de Marzo de cada año como el Día de la Cero Discriminación en la provincia de Río Negro con motivo de promover la lucha contra los distintos tipos de discriminación en nuestra provincia.

Artículo 2°.- Promover las actividades destinadas a la erradicación y concienciación de la violencia en nuestra provincia en el marco del Día de la Cero Discriminación.

Artículo 3°.- De forma.